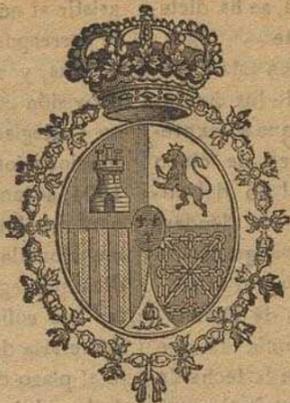


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Mayo 1914).

#### Servicio Agronómico Catastral

DIRECCION.—CÓRDOBA

Núm. 1.768

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance catastral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar que han terminado su periodo de exención, y para dar asimismo cumplimiento al artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Doña Mencía, que el día 17 del próximo mes de Junio y en los sucesivos que no sean feriados se constituirá en sesión á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la Junta pericial en unión del Ayudante de este Servicio don Juan Fernández Uriarte, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación

asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas.

#### Propietarios

- D.ª Josefa Alferez Ortiz
- » María Caballero Flores
- D. Julián Caballero Rosa
- » Juan Campos Lama
- » José María Campos Navas
- » Francisco Cantero Aceituno
- » Salvador Cubero Mesa
- » Manuel de Gan Cubero
- » Vicente Gómez Amo
- » Gerónimo Gómez León
- » Juan Güeto Roldán
- » Manuel Jiménez López
- » Manuel Jiménez Priego
- D.ª María Jesús Jiménez Urbano
- » Miguel Jiménez Vargas
- » Sebastián León Alcalá
- » Pablo León Gómez

Excma. Sra. Marquesa viuda de la Pañiega

- D. Antonio Muñoz Ramírez
- » Juan Navas Jiménez
- » Clemente Navas Priego
- » Juan Santos Navas Priego
- » José Navas Saavedra
- » Carlos Priego Moreno
- » Antonio Roldán Ruiz
- » Francisco Ruiz Borralló

D.ª Aurora Ruiz Cubero

- D. Ramón Ruiz Rosa
- » José Salamanca Blanco
- » Manuel Tapia Arrebola
- D.ª Antonia Urbano Alferez
- » Josefa Urbano Alferez
- » Josefa Urbano Jiménez
- » Rosario Vargas Cubero
- D. Juan Vargas Saavedra
- » Juan José Vera Jiménez

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los pro-

pietarios y Junta pericial, que quedan citados por el presente.

Córdoba 27 de Mayo de 1914.—José Fernández y Bordas.

Núm. 1.768

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance catastral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar que han terminado su periodo de exención, y para dar asimismo cumplimiento al artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Zuheros, que el día 19 del próximo mes de Junio y en los sucesivos que no sean feriados, se constituirá en sesión á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la Junta pericial en unión del Ayudante de este Servicio don Juan Fernández Uriarte, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas.

#### Propietarios

- D. Miguel Alcalá Gómez
- » Francisco Alcalá Ortiz
- » Julián Caballero
- » José Camacho Vico
- » Juan Campos Lama
- » Juan Guisado Jiménez
- » Juan T. Guisado
- D.ª Ascensión Jiménez Jurado
- D. Francisco Jiménez Jurado
- » Vicente Jiménez Jurado

D. José Leiva Ortiz

- » Zoilo León Castro
- » Antonio Lozano Ortiz
- » Manuel Mesa Grande
- » Antonio Mesa Roldán
- » Manuel Poyato Arroyo
- » Antonio Poyato Guijarro
- » Antonio Poyato Padillo
- » Francisco Poyato Pérez
- » Antonio Romero Payato
- » Manuel Romero Poyato
- » Julián Sabariego Arroyo
- » Antonio Uclés Arroyo
- » Francisco Uclés Arroyo
- » José Uclés Arroyo
- » Manuel Uclés Arroyo

D.ª Purificación Vergara Moreno

D. Francisco Zafra Alcalá

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los propietarios y Junta pericial, que quedan citados por el presente.

Córdoba 27 de Mayo de 1914.—José Fernández y Bordas.

Núm. 1.787

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance catastral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar que han terminado su periodo de exención, y para dar asimismo cumplimiento el artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Escinas Reales que el día 8 de Junio y en los sucesivos que no sean feriados

se constituirá en sesión á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la Junta pericial en unión del Ayudante de este Servicio don Miguel Laguna Serrano, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas:

#### Propietarios

- D. Agustín Algar Ayala  
 > Lucas Sánchez Vera  
 > Francisco Montes Granados y hermanos  
 D.<sup>a</sup> Ana Montilla Moreno  
 D. Francisco Guijarro Leal  
 > Bartolomé Hurtado Ruiz  
 El mismo  
 El mismo  
 D. Francisco Lara Medina  
 > Francisco Ramírez Campos  
 > Francisco Ruiz Hurtado  
 > Gregorio Quintana Luque  
 > Cristóbal Barco Ruiz  
 > Francisco Arcos Moyano  
 > Juan Hurtado Ruiz  
 > Lucas Sánchez Vera  
 > Francisco Hurtado Ruiz  
 D.<sup>a</sup> Rosa Leal Muñoz  
 D. Antonio Reina Jiménez  
 El mismo  
 D. Juan Luciano Hurtado Romero  
 > Francisco Ramírez Campos  
 > Manuel Cabrillana Gómez  
 > Gabriel Delgado Gallardo  
 > Francisco Ruiz Hurtado  
 > Antonio Ruiz Ramírez  
 > Francisco Lara Medina  
 > Manuel Villa  
 > Francisco Ruiz Hurtado  
 > Juan González Ramírez (menor)  
 > Francisco Prieto Roldán  
 D.<sup>a</sup> Juana Moyano Arcos  
 D. Jerónimo Gómez Gallardo  
 > José García Santisteban  
 > Antonio Ortiz Delgado  
 > Francisco Martínez González  
 > Francisco González Ramírez  
 > Fernando Curado Jiménez  
 > Abundio Morales García  
 > Juan Vera Hurtado  
 > Antonio García García  
 > Domingo Quintana Pozo  
 > Bartolomé Castro Tarifa  
 > Francisco Prieto García  
 > Juan Antonio Ramírez García  
 > Fernando Bergillos Hurtado  
 > Juan Montilla Campos  
 > Alfonso Verdejo Mora  
 > Fernando Jiménez Reina (mayor)  
 > Salvador Quintana Repiso  
 > Antonio Torralba Gómez  
 > Antonio Aguilera López  
 > Manuel Repiso Gómez  
 > José María Prados Luque  
 > Antonio Prieto Prados  
 > Lucas Fernández López  
 D.<sup>a</sup> Bárbara Benítez Pacheco  
 D. Francisco Porras Moyano  
 > Juan Repullo Cabrera  
 > Francisco Romero Jinés  
 Córdoba 29 de Mayo de 1914.—José Fernández Bordas.

### Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 1.770

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor

tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Valsequillo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 16 del corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 28 de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

(Relación que se cita.)

1 Don Agustín Aranda Barbero.—Cantidades adeudadas: principal é intereses 695'31 pesetas; 5 por 100 de recargo 34'77 pesetas; total 730 08 pesetas.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.767

Habiéndose hecho efectiva la cantidad de novecientas ochenta y nueve pesetas que, por Real orden de 16 del actual comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha sido consignada á disposición del Presidente de esta Audiencia para pago de las indemnizaciones y dietas que dejaron de abonarse á los testigos, peritos y jurados que comparecieron en la Audiencia durante el pasado año de mil novecientos trece, se hace saber á aquellas personas que por los expresados conceptos tengan créditos pendientes de cobro que desde el día de hoy al veintitres de Agosto próximo pueden hacerlos efectivos personalmente en la Secretaría de este Tribunal, de una á tres de la tarde hasta el treinta de Junio, y de nueve á diez de la mañana desde el primero de Julio; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá que renuncian á favor de la Hacienda pública.

Córdoba veintitres de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE PALMERA

Núm. 1.754

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante una de las plazas de Médico titular de esta población, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales, con obligación de

asistir al número de familias pobres que le corresponda dentro del límite de trescientas, y debiendo llevarse á cabo su provisión con sujeción á lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de dichos funcionarios, fecha 11 de Octubre de 1904, se anuncia el oportuno concurso para que los que aspiren á desempeñar mencionada plaza y que reúnan las condiciones reglamentarias, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud si no se acompaña á ella el título profesional del peticionario ó copia del mismo debidamente autorizada.

Fuente Palmera 18 de Mayo de 1914.—José Hens Dugo.—Baldomero Delgado, Secretario.

#### PALENCIANA

Núm. 1.785

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el próximo mes de Mayo habrá de confeccionarse los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la tributación en el año de mil novecientos quince, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, á cuyo efecto y de conformidad con lo que dispone el artículo primero del Real decreto de cuatro de Enero de mil novecientos, se advierte á los propietarios, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por alguna de las causas determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes, las declaraciones de alta ó baja, acompañadas de los títulos ó documentos que justifiquen la traslación de dominio.

Palenciana 1.º de Abril de 1914.—José Carreira.

Núm. 1.786

Don Antonio Gallardo Ramírez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término, correspondiente al año de 1914, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer todas las reclamaciones que consideren pertinentes, para cuya resolución se reunirá la Junta el día doce de Junio próximo á las diez de su mañana, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia. Palenciana 27 de Mayo de 1914.—Antonio Gallardo.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.663

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Abril del corriente año, y que forma el Secretario cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7  
 Después de leerse y aprobarse el acta

de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se notifique á los propietarios de las casas por donde circula la reguera general que parte de la calle de Canalejas, á fin de que la arreglen á sus espensas, para que no se estanquen las aguas.

Que informe la comisión de Hacienda respecto á la solicitud de Juan Silva Ajenjo, pidiendo copia de algunos documentos.

Admitir á doña Emilia González Pini-la la renuncia que hace de auxiliar para trabajos domésticos de la segunda escuela de niñas.

Conceder á Juana García Pomo un socorro de 7'50 pesetas para ayuda de gastos de un viaje á Córdoba, por carecer de recursos.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo, y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

#### Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar al Concejal don Pablo Bermudo Torralba comisionado para que, con los mozos, concurra al acto del juicio de revisión de las excepciones y exclusiones de los sorteados, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 22, que es el señalado á este pueblo para dicho acto, y que se le faciliten los documentos necesarios y la cantidad precisa para que facilite á los mozos los socorros que les correspondan.

Conceder á Diego Casado Morales un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba, según lo solicita.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos hechos por el Municipio durante el mes de Marzo anterior, la cual se fijará al público para que de ella se entere.

Se denegó la petición de Juan Carbonero Cañuelo solicitando, como guarda del paseo de la estación, que se le subvencione por los trabajos extraordinarios que ha prestado.

Que pase á informe las comisiones de Beneficencia y de Hacienda una instancia presentada por don Pedro Luis Cabezas Castro, que pide la creación de una plaza de Practicante titular, y que se le nombre para el desempeño de la misma.

El Concejal don José Rico Rojas presentó una moción referente á la creación de escuelas, arreglo de caminos vecinales y Establecimiento de giro postal, acordándose que pase á informe de la comisión de Hacienda.

#### Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Conceder á María Cantador Rico un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente.

A Tomás Romero Fernández otro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y que guarde turno para incluirle en la nómina de los que se conceden mensualmente.

Aprobar la cuenta de los gastos de recomposición de instrumentos y material de la banda de música, rendida por el Director de la misma, que asciende á pesetas 173'98, que se le abonarán de la con-

signación que para ello existe en el presupuesto.

Que siendo de urgente necesidad construir nichos en el cementerio municipal, informe la comisión de Policía urbana y rural, asesorada del Inspector de obras, acerca de los que son precisos y de su costo, los cuales deben hacerse por subasta pública.

Que la comisión de Hacienda informe acerca de la solicitud que nuevamente ha presentado Juan Silva Agenjo pidiendo copia de documentos del archivo.

Que se manifieste al señor Presidente de la Cámara de Comercio de Córdoba, que este Ayuntamiento, muy á su pesar, no puede contribuir, por su escasez de fondos, con cantidad alguna á los gastos de la Exposición Regional Andaluza de aceites de oliva que se celebrará durante la próxima feria.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose después.

Conceder á María Cantador Rico un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente.

Que se conceda á don Avelino Doctor la propiedad perpétua del terreno que en el cementerio municipal ocupa la sepultura donde yacen los restos de su esposa, previo el pago de los derechos correspondientes.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud presentada por Francisco González Díaz, que pide se le conceda un socorro para lactancia de una niña.

Aprobar la cuenta de los gastos que se han originado al Concejal don Pablo Bermudo Cantador, como comisionado para concurrir al acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, cuyos gastos, entre socorros, viaje y estancia en la capital, ascienden á 277'05 pesetas.

Conceder á Vicente Blanco Vioque papeleta de pobre para la Beneficencia, é igualmente á Carmen Calero Sánchez.

Conceder un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño á Servando Vázquez Barrios.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del señor Inspector de primera enseñanza don José Priego, referente al desdoblamiento de escuelas, y que se dé conocimiento á la Junta local de dicha circular, todo con el fin de cumplir lo que en ella se ordena por lo que respecta á este pueblo.

Que se construyan lo antes posible por ser de verdadera necesidad y urgencia nichos para adultos y para párvulos en el cementerio municipal, informando la comisión de Policía y rural previamente el número de nichos y el precio de ellos, formando además el pliego de condiciones para que las obras se hagan por subasta pública.

Nombrar practicante interino hasta tanto que pueda hacerse el nombramiento en propiedad á don Pedro Luis Cabezas Castro, que está en posesión del título profesional correspondiente, y que se subencione por los servicios que preste hasta fin de año con la cantidad de 250 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Villanueva de Córdoba 1.º de Mayo de 1914.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 5 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Ayllón.—El Secretario, Juan Ocaña.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.788

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por ante el infrascripto Secretario á instancia de don Juan Roldán Rabasco, contra don Bartolomé Quintana y Arellano, por cobro de pesetas, he mandado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente, propia del deudor:

Una suerte de olivar al pago de la Alcabilla, término de Morente, con noventa y ocho piés de olivos en una fanega y seis celemines de cuerda, equivalentes á noventa y una áreas y ochenta y tres centiáreas próximamente; lindante por Norte con olivos nuevos de los herederos de José García; por Levante con posturas del presbítero don Pedro Blanco, y por Sur y Poniente con olivos del señor Conde del Robledo; apreciada por el perito nombrado por el actor en la cantidad de mil veinte pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto el día veinte de Junio próximo, á las nueve de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio dado á dicha finca, que es el que sirve de tipo para el remate.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, tipo del remate.

3.ª Los títulos de propiedad de la indicada finca estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Sobre la expresada finca aparece gravar un censo de mil trescientos setenta y cinco reales de principal, con réditos ánuos de cuarenta y un reales y ocho maravedís, en favor del colegio de San Isidro, de Bujalance, y una hipoteca en unión de otras fincas, respondiendo esta por mil quinientos reales, cuyos gravámenes se consideran prescritos ó extinguidos, pero si no lo estuvieren el comprador de la finca no tendrá derecho á reclamación alguna ni á retener para solventarlos cantidad alguna al tiempo de pagar el precio del remate.

Dado en Córdoba á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.789

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Mateo Márquez y García, mayor de edad, casado, propietario y de este domicilio, para la inscripción á su favor en el Registro de

la propiedad de este partido del dominio de las fincas siguientes:

1.ª Parcela de terreno de doscientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, sita en la calle Morería, de esta ciudad, que linda por su derecha, izquierda y fondo con terrenos de don Mateo Márquez, correspondiéndole en la actualidad á dicha parcela ó solar el número catorce de expresada calle, cuya parcela procede de la compra hecha á las señoras doña Paz Ojalla y Casasola y doña María de los Dolores Casasola y Sánchez.

2.ª Una cuarta parte de paja de agua de la Sociedad de partícipes del Cabildo Catedral, de esta ciudad, que adquirió del Excmo. Sr. D. Mariano Aguayo y Fernández de Mesa, Marqués de Villaverde.

Y en dicho expediente he acordado citar, por segunda vez, á cuantas personas puedan alegar algún derecho sobre los expresados inmuebles, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el veintisiete de Marzo último, en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á hacer uso de sus derechos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Córdoba á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.754

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Francisco Castro Jurado, vecino de Espejo, para justificar su dominio de una tercera parte proindivisa, con las otras dos del recurrente, de la casa sin número de gobierno sita en la calle Valenzuela, de la villa de Espejo; que linda por la derecha entrando con casa de los herederos de José María Llorente; por la izquierda con la de Francisco de Reyes, y por la espalda con la de Juan Serrano.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al dueño ignorado de un censo que grava expresada casa y demás personas desconocidas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, José María Jiménez.

Núm. 1.755

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Miguel Porcel Redondo, de esta vecindad, para jus-

tificar su dominio sobre una casa número diecinueve moderno de la calle Marqués de la Vega de Armijo, antes Alta, de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Francisca Marín; por la izquierda con la de don Florentino Sotomayor, y por la espalda con los dichos herederos de Francisca Marín.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos de Benito Ortega Millán y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veintisiete de Mayo de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, José María Jiménez.

Núm. 1.756

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del quince al dieciseis del actual robaron del sitio cerro de Calabazas, de este término, dos arados de hierro nuevos, de dos manceras, propios de doña Luisa Ruiz y Merino, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados arados, los que caso de habidos pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, José María Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.751

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al vecino de Adamuz Juan José Caballero Redondo, de profesión arriero, que sobre el ocho de Septiembre último permutó con el vecino de Porcuna Francisco Bellido Casado, un mulo de su propiedad, de catorce años, castaño, capón, cariblanco, cabos negros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, por un jumento propio del Francisco Bellido, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde el siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por hurto.

Dado en Pozoblanco á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

LUCENA

Núm. 1.760

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, se ha mandado citar, entre otros testigos, á Mariano Hidalgo Gálvez, que es de estos vecinos, para que comparezca ante dicha Audiencia el día nueve de Junio próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en la causa que se instruye sobre falsedad contra Francisco Serrano Arroyo y otros. Y hallándose ausente el mencionado testigo en ignorado paradero, se publica esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que, llegando á su conocimiento, verifique su comparecencia ante el Tribunal y en el día y hora señalados.

Lucena veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pedro Romero.

BUJALANCE

Núm. 1.761

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un cerdo de ocho á diez arrobas de peso, que formaba parte de la expedición número 6.345, facturada en Cazalla de la Sierra el día veinticuatro de Febrero último con destino á Guadix, en el vagón J. número 6.620, cuyo cerdo fué sustraído desde la estación de embarque á la de El Carpio, donde se notó la falta del presinto de dicho vagón en uno de sus lados, presintándolo de nuevo; procediéndose del mismo modo á la captura del autor ó autores de indicada sustracción, poniendo uno y otros caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan R. Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

ALMENDRALEJO

Núm. 1.763

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente instruido para ejecutar la sentencia recaída en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número sesenta y siete de mil novecientos doce, contra Antonio Maldonado García y otros, por hurto de caballerías, ha acordado se haga saber á los procesados Rafael Vargas Romero, sin vecindad, Manuel Cortés Heredia, Antonio Maldonado García y José Cortés Campos, vecinos, respectivamente, de Castro del Río, Córdoba y Antequera, cuya actual residencia se ignora, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz dictó sentencia en referida causa, con fecha diecinueve de Noviembre último, declarada firme en veintisiete del mismo mes, condenándolos á la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, accesorias de suspensión de cargo público, profesión y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, restitución de las bestias hur-

tadas á sus legítimos dueños, á quienes serían entregadas definitivamente, y al pago de las costas procesales, abonándoseles para el cumplimiento de sus condenas la totalidad del tiempo que llevaban en prisión preventiva á resultas de dicho proceso, y mandando además se prosiga y ultime con arreglo á derecho el ramo de responsabilidad civil de mencionados sujetos.

Almendralejo veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Fernández Gallardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.759

LUQUE Y PIEDRAS *Aurora*; domiciliada últimamente en esta ciudad de Montilla; comparecerá, el día tres de Junio próximo, á las doce, ante la Audiencia de Córdoba, para asistir como testigo en causa por hurto, instruida por el Juzgado de La Ramba.—Montilla á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.758

PEREZ SANCHEZ *Antonio*, de unos cincuenta años de edad, natural de Vigo, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, sito en las Casas Consistoriales de esta, dentro del término de diez días, á responder como denunciado en el sumario que instruyo por estafa por viajar desprovisto de billete en el trayecto comprendido de Villarrubia á Almodóvar del Río.—Posadas á veinticuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 1.757

FRANDEZ ESCOBAR *Eugenio*, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en calle Santa Lucía, núme-

ros cuatro y seis; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para ser indagado y constituirse en prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Posadas á veintitres de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 1.772

RAMIREZ MONTENEGRO *Juan*, hijo de Francisco y de Purificación, natural y vecindado en Palenciana (Cór-

do), de veintidós años de edad, de oficio panadero, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante del regimiento infantería de Pavía, número cuarenta y ocho, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz á veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Arias.—V.º B.º: El Comandante Juez, Galán.

Depositaria de fondos municipales de Villaviciosa Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1914 Núm. 1610

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	9.134 82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.484 58
CARGO.....	16.619 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.182 88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	7.436 52

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	1.422 45	1.422 45
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	1.969 67	1.969 67
8 Resultas.....	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	4.092 46	4.092 46
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	7.484 58	7.484 58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	3.003 93	3.003 93
2 Policía de seguridad.....	>	410 58	410 58
3 Policía urbana y rural.....	>	856 25	856 25
4 Instrucción pública.....	>	137 50	137 50
5 Beneficencia.....	>	>	>
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	>	22 80	22 80
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	4.726 82	4.726 82
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	25	25
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	>	9.182 88	9.182 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villaviciosa á 10 de Abril de 1914.—El Depositario, José Vega.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa á 10 de Abril de 1914.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Escobar.